

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01140 00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se dispone corregir la orden de apremio, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es EDUARDO PRADA SERRANO, y no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con la orden de apremio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en el referido proveído.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ